

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 034 -2021
De 24 de Septiembre de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-067-2018** del 24 de mayo de 2018.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-067-2018 del 24 de mayo de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA** cuyo promotor es la sociedad INMOBILIARIA VILLAVERDE, S.A. (fs.184-192);

Que a través de la Resolución DEIA- IAM-042-2019 de 11 de octubre de 2019, se aprueba la modificación al EsIA, la cual consistía en el cambio de promotor de INMOBILIARIA VILLAVERDE a JARDINES DE LA MITRA, S.A. (fs. 202-203);

Que en virtud de lo anterior, mediante nota sin número, recibida el 24 de mayo de 2021, la sociedad JARDINES DE LA MITRA, S.A., presentó a través de su representante legal, el señor JUAN A. FENÁNDEZ G., portador de la cédula de identidad personal No. 8-237-154, solicitud de modificación del EsIA (fs. 206-250);

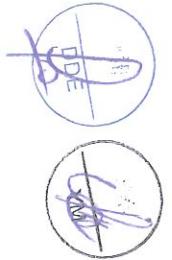
Que dicha modificación consiste en lo siguiente:

- Modificar y actualizar el número de la finca 100350 con una superficie de 4ha+ 9,794.37m², aprobada en el EsIA. Dicha finca fue segregada quedando con una superficie de 0 ha +1,013.48 m²; producto de dicha segregación se originó la finca 30314741 con una superficie de 4 ha +8,780.89 m². Cabe señalar, que la superficie de 0 has +1,013 m², perteneciente a la finca 100350, forma parte de la servidumbre pública del río Perequetecito. Por lo cual, la superficie aprobada (11 ha+3091.87 m²) mediante Resolución DIEORA-IA-067-18 del 24 de mayo, se reduce a 11 ha+2,078.39 m².

- Agregar la cantidad de lotes y normas de desarrollo: 243 lotes R-E, 131 RBS, 10 RB-E, 2 C2, 1 Siv-2, 2 ESV, norma de zonificación RE, RBS, C2, total de lotes 384.

Que al darse la disminución de la superficie inicial de aprobación, se aportan las coordenadas con la reducción del polígono la cual corresponden a las siguientes detalladas por fincas:

Coordenadas de Finca 30236842		Coordenadas de Finca 30314741			
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
1	633123.401	977814.493	1	633123.401	977814.493



2	633079.996	977731.998	2	632504.705	977811.045
3	632972.037	977726.311	3	632508.008	977810.988
4	632860.312	977719.459	4	632530.449	977809.386
5	632492.845	977721.182	5	632533.297	977851.374
6	632498.671	977725.037	6	632562.234	977849.411
7	632512.179	977746.968	7	632559.396	977807.505
8	632506.403	977765.937	8	632634.226	977802.427
9	632506.026	977777.641	9	632733.554	977840.884
10	632499.444	977795.966	10	632838.823	977833.796
11	632489.549	977806.241	11	632841.523	977833.761
12	632484.483	977811.233	12	632899.897	977869.72
13	632504.705	977811.045	13	632897.198	977829.836
14	632508.008	977810.988	14	632500.616	977811.065
15	632530.449	977809.386	15	632485.049	977823.65
16	632533.297	977851.374	16	632490.063	977837.263
17	632562.234	977849.411	17	632499.051	977835.112
18	632559.396	977807.505	18	632511.823	977839.714
19	632634.226	977802.427	19	632519.619	977839.314
20	632733.554	977840.884	20	632531.465	977855.319
21	632838.823	977833.796	21	632535.776	977869.217
22	632841.523	977873.671	22	632534.792	977880.267
23	632899.897	977869.72	23	632543.209	977905.16
24	632897.198	977829.836	24	632555.295	977928.131
-	-	-	25	633129.925	977889.231
-	-	-	26	633128.523	977824.229

Que mediante nota No. DEIA-024-2805-2021 de 28 de mayo de 2021, se solicitó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), sus comentarios observaciones y demás, con respecto a la solicitud de modificación presentada (fs. 252-253);

Que a través de la nota No. 14.1204-087-2021, recibida el 11 de junio de 2021, MIVIOT, responde a la nota DEIA-024-2805-2021, señalando que: “... De acuerdo a la Resolución No. 218-2021 (De 31 de marzo de 2021) del Miviot, se aprueba la modificación del EOT denominado “Residencial La Mira”. En dicha Resolución se puede verificar que la superficie del Folio Real 30236842 que apare en la misma no coincide con la superficie que aparece en el certificado de propiedad, fechado el 8 de

marzo de 2021. El promotor debe aclarar esta situación cambio... El promotor debe adjuntar plano señalando los cambios aprobados. No se adjunta cartografía que permita visualizar los cambios en cuanto a la cantidad de lote y la norma de desarrollo” (fs. 254-255);

Que mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0100-1706-2021, debidamente notificada el 20 de julio de 2021, DEIA, solicita al promotor la primera información aclaratoria a la modificación al EsIA, (fs. 257-261);

Que mediante nota sin número, recibida el 27 de julio de 2021, el promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0100-1706-2021 (fs. 262-264);

Que a través de la nota DEIA-041-2807-2021 de 28 de julio de 2021, se remitió al MIVIOT, la primera información aclaratoria presentada por el promotor, a fin de que den sus comentarios y observaciones a la misma (fs.265-266);

Que mediante nota No. 14.1204-126-2021, recibida el 4 de agosto de 2021, MIVIOT, remite sus comentarios respecto a la primera información aclaratoria (fs.267-268);

Que a través de la nota No. DEIA-DEEIA-AC-0128-1108-2021 de 11 de agosto de 2021, el promotor da respuesta a la debidamente notificada el 18 de agosto de 2021, se solicitó al promotor la segunda información aclaratoria a la modificación (fs.269-273);

Que mediante nota sin número, recibida el 24 de agosto de 2021, el promotor da respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0128-1108-2021 (fs.274-284);

Que a través de la nota DEIA-048-2508-2021 de 25 de agosto de 2021, se remitió al MIVIOT la segunda información aclaratoria, con la finalidad de que presentaran sus comentarios u observaciones al respecto (fs.285-286);

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0567-2508-2021 de 25 de agosto de 2021, se solicitó a DIAM, generar una cartografía que permitiera determinar la ubicación y superficie del polígono correspondiente a la modificación del ESIA (f. 287);

Que a través del MEMORANDO-DIAM-0973-2021, recibido el 1 de septiembre de 2021, DIAM, informa que: “... le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Finca 30314741, superficie: 4ha+8781 m²... Finca 30236842, superficie: 6ha + 3288 m²... Los polígonos se encuentran fuera del SINAP.” (fs.289-290);

Que mediante nota No. 14.1204-144-2021, recibido el 2 de septiembre de 2021, MIVIOT, remite sus consideraciones a la segunda información aclaratoria a la modificación, señalando que: “... El promotor incluyó la Certificación del Registro Público del Folio Real No. 30236842 que establece una superficie inicial de 6 ha 3297 m² 50 dm² y una superficie actual o resto libre de 4 ha + 9780 m² 9 dm² ...” (fs.291-292);

Que luego de efectuar la revisión de la documentación aportada por la sociedad peticionaria, DEIA, mediante Informe Técnico del 13 septiembre de 2021, recomienda aprobar la propuesta de

modificación, toda vez que, los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el ESIA aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-067-2018 del 24 de mayo de 2018 y de acuerdo a lo configurado por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación, en lo que se refiere a la modificación del estudio de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, promovido por la sociedad **JARDINES DE LA MITRA, S.A.**, la cual consiste en:

- Modificar y actualizar el número de la finca 100350 con una superficie de 4ha+9,794.37m², aprobada en el ESIA. Dicha finca fue segregada quedando con una superficie de 0 ha +1,013.48 m²; producto de dicha segregación se originó la finca 30314741 con una superficie de 4 ha +8,780.89 m². Cabe señalar, que la superficie de 0 has +1,013 m², perteneciente a la finca 100350, forma parte de la servidumbre pública del río Perequetecito. Por lo cual, la superficie aprobada (11 ha+3.091.87 m²) mediante Resolución DIEORA-IA-067-18 del 24 de mayo, se reduce a 11 ha+2,078.39 m².
- Agregar la cantidad de lotes y normas de desarrollo: 243 lotes R-E, 131 RBS, 10 RB-E, 2 C2, 1 SIV-2, 2 ESV, norma de zonificación RE, RBS, C2, total de lotes 384.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA-IA-067-2018 del 24 de mayo de 2018, correspondiente al proyecto: **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al ESIA, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. MODIFICAR el adjunto de la Resolución DIEORA-IA-067-2018 del 24 de mayo de 2018, en lo que respecta a la superficie.

Artículo 5. NOTIFICAR a la sociedad **JARDINES DE LA MITRA, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el **PROMOTOR**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Ventisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.	

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>Hector</u>	
Fecha: <u>27/09/21</u>	Hora: <u>11:24</u>
Notificador: <u>Domiluis Dominguez</u>	
Retirado por: <u>Claudia</u>	

ADJUNTO
Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

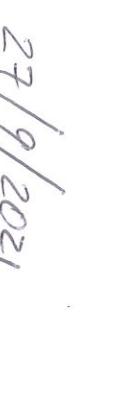
Tercer Plano: **PROMOTOR: JARDINES DE LA MITRA, S.A.**

Cuarto Plano: **Área: 11 ha+2,078.39 m².**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DIEORA-IA-067-2018.**

Recibido por:

Johan Q. Gamboa 
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

6 - 708-265 
Nº de Cédula de I.P.
Fecha